

## **INFORME JUSTIFICATIVO**

### **Reforma No. 014 del Plan Operativo Anual (POA) Reforma No. 001 al Plan Anual de Compras (PAC)**

*Dirección de Administración del Talento Humano*

*19 de julio de 2023*

**Instituto de Investigación Geológico y Energético**

Dirección: Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1390

[www.geoenergia.gob.ec](http://www.geoenergia.gob.ec)



Instituto de Investigación Geológico y Energético	<b>INFORME</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA AL POA DE GASTO NO PERMANENTE 2023</b>	<b>Página 2 de 9</b>

## 1. CONTENIDO

1. ANTECEDENTES.....	3
2. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE AFECTACIÓN DE LA REFORMA .....	5
2.1. JUSTIFICACIÓN REFORMA POA .....	5
2.2. JUSTIFICACIÓN REFORMA PAC.....	7
2.2.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA .....	7
2.2.2. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA.....	8
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	8
4. ANEXOS.....	8
5. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.....	9

### Instituto de Investigación Geológico y Energético

Dirección: Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky  
Código postal: 170518 / Quito-Ecuador  
Teléfono: +593-2 393 1390  
[www.geoenergia.gob.ec](http://www.geoenergia.gob.ec)



Instituto de Investigación Geológico y Energético	<b>INFORME</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA AL POA DE GASTO NO PERMANENTE 2023</b>	<b>Página 3 de 9</b>

## 1. ANTECEDENTES

### POA

Con sumilla inserta de “Aprobado” en Memorando Nro. IIGE-DPL-2023-0005-M, de 10 de enero de 2023, la Máxima Autoridad aprueba el POA 2023 de Gasto Permanente del IIGE.

Con memorando No. IIGE-DTH-2023-0030-M de 26 de enero de 2023, la Dirección de Administración del Talento Humano, solicitó la reforma N° 1 al POA correspondiente al Grupo de Gasto 51 y 57, la cual fue aprobada por la Dirección Ejecutiva del IIGE, mediante memorando de solicitud Nro. IIGE-DPL-2023-0022-M, de 27 de enero de 2023.

Con memorando No. IIGE-DTH-2023-0058-M de 09 de febrero de 2023, la Dirección de Administración del Talento Humano, solicitó la reforma N° 2 al POA correspondiente al Grupo de Gasto 51 y 57 para incrementar el techo presupuestario, la cual fue aprobada por la Dirección Ejecutiva del IIGE, mediante memorando de solicitud Nro. IIGE-DPL-2023-0038-M, de 10 de febrero de 2023.

Con memorando No. IIGE-DTH-2023-0069-M, de 14 de febrero de 2023, la Dirección de Administración del Talento Humano, solicitó la reforma N° 3 al POA correspondiente al Grupo de Gasto 51 para modificar el presupuesto del Grupo de Gasto, la cual fue aprobada por la Dirección Ejecutiva del IIGE, mediante memorando de solicitud de alcance Nro. IIGE-DPL-2023-0046-M, de 15 de febrero de 2023.

Con memorando No. IIGE-DTH-2023-0077-M, de 23 de febrero de 2023, la Dirección de Administración del Talento Humano, solicitó la reforma N° 4 al POA correspondiente al Grupo de Gasto 51 y 57 para modificar el presupuesto del Grupo de Gasto, la cual fue aprobada por la Dirección Ejecutiva del IIGE, mediante memorando de solicitud Nro. IIGE-DPL-2023-0055-M, de 24 de febrero de 2023.

Con memorando No. IIGE-DTH-2023-0093-M, de 10 de marzo de 2023, la Dirección de Administración del Talento Humano, solicitó la reforma N° 5 al POA correspondiente al Grupo de Gasto 51 para modificar el presupuesto del Grupo de Gasto, la cual fue aprobada por la Dirección Ejecutiva del IIGE, mediante memorando de solicitud Nro. IIGE-DPL-2023-0068-M, de 10 de marzo de 2023.

Con memorando No. IIGE-DTH-2023-0127-M, de 22 de marzo de 2023, la Dirección de Administración del Talento Humano, solicitó la reforma N° 6 al POA correspondiente al Grupo de Gasto 51 para

Instituto de Investigación Geológico y Energético	<b>INFORME</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA AL POA DE GASTO NO PERMANENTE 2023</b>	<b>Página 4 de 9</b>

modificar el presupuesto del Grupo de Gasto, la cual fue aprobada por la Dirección Ejecutiva del IIGE, mediante memorando de solicitud Nro. IIGE-DPL-2023-0079-M, de 10 de marzo de 2023.

Con memorando No. IIGE-DTH-2023-0142-M, de 29 de marzo de 2023, la Dirección de Administración del Talento Humano, solicitó la reforma N° 7 al POA correspondiente al Grupo de Gasto 51 para modificar el presupuesto del Grupo de Gasto, la cual fue aprobada por la Dirección Ejecutiva del IIGE, mediante memorando de solicitud Nro. IIGE-DPL-2023-0086-M, de 31 de marzo de 2023.

Con memorando No. IIGE-DTH-2023-0144-M, de 30 de marzo de 2023, la Dirección de Administración del Talento Humano, solicitó la reforma N° 8 al POA correspondiente al Grupo de Gasto 57 para modificar el presupuesto del Grupo de Gasto, la cual fue aprobada por la Dirección Ejecutiva del IIGE, mediante memorando de solicitud Nro. IIGE-DPL-2023-085-M, de 30 de marzo de 2023.

Con memorando No. IIGE-DTH-2023-0163, de 06 de abril de 2023, la Dirección de Administración del Talento Humano, solicito la reforma N° 9 al POA correspondiente al Grupo de Gasto 51 para modificar el presupuesto del Grupo de Gasto, la cual fue aprobada por la Dirección Ejecutiva del IIGE, mediante memorando de solicitud Nro. IIGE-DPL-2023-0096-M, de 11 de abril de 2023.

Con memorando No. Memorando Nro. IIGE-DTH-2023-0215-M, de 11 de mayo de 2023, la Dirección de Administración del Talento Humano, solicitó la reforma N° 10 al POA correspondiente al Grupo 51 para modificar el presupuesto del Grupo de Gasto, la cual fue aprobada por la Dirección Ejecutiva del IIGE, mediante memorando de solicitud Nro. Memorando IIGE-DPL-2023-0141-M de 12 de mayo de 2023.

Con memorando No Memorando Nro. IIGE-DTH-2023-0243-M, de 29 de mayo de 2023, la Dirección de Administración del Talento Humano, solicitó la reforma N° 11 al POA correspondiente al Grupo 51 para modificar el presupuesto del Grupo de Gasto, la cual fue aprobada por la Dirección Ejecutiva del IIGE, mediante memorando de solicitud Nro. Memorando Nro. IIGE-DPL-2023-0162- M, de 31 de mayo de 2023.

Con memorando No Memorando Nro. IIGE-DTH-2023-0266-M, de 21 de junio de 2023, la Dirección de Administración del Talento Humano, solicitó la reforma N° 12 al POA correspondiente al Grupo 51 para modificar el presupuesto del Grupo de Gasto.

Con memorando No Memorando Nro. IIGE-DTH-2023-0320-M, de 17 de julio de 2023, la Dirección de Administración del Talento Humano, solicitó la reforma N° 13 al POA correspondiente al Grupo

Instituto de Investigación Geológico y Energético	<b>INFORME</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA AL POA DE GASTO NO PERMANENTE 2023</b>	<b>Página 5 de 9</b>

51 para modificar el presupuesto del Grupo de Gasto.

## **PAC**

El artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

## **2. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE AFECTACIÓN DE LA REFORMA**

### **2.1. JUSTIFICACIÓN REFORMA POA**

El Instituto de Investigación Geológico y Energético - IIGE tiene como misión el “Generar y promover conocimiento en el ámbito de la geología y la energía, mediante investigación científica asistencia técnica y servicios especializados para el aprovechamiento responsable de los recursos renovables y no renovables, contribuyendo a la toma de decisiones en beneficio de la sociedad” .

La Dirección de Administración de Talento Humano tiene por misión: “Administrar, gestionar y controlar el desarrollo e implementación de los subsistemas de talento humano, mediante la aplicación de leyes, reglamentos, normas técnicas, políticas, métodos y procedimientos.”;

Código del Trabajo

Capítulo IV

De las obligaciones del empleador y del trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador.- Son obligaciones del empleador:

*“29. Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;”*

Al respecto, el Instituto a la fecha cuenta con 17 trabajadores bajo Régimen Código de Trabajo, modalidad Contrato Indefinido, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 29 del artículo 42 del Código de Trabajo, es imperativo proveer de manera gratuita el vestido adecuado para que, en el marco de sus competencias y responsabilidades puedan ejercer sus actividades diarias.

Los 17 trabajadores beneficiarios de las prendas, acorde a su objeto de contratación son:

Instituto de Investigación Geológico y Energético	<b>INFORME</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA AL POA DE GASTO NO PERMANENTE 2023</b>	<b>Página 6 de 9</b>

Nro.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	1707395750	AGUAS CAMILO	CONDUCTOR
2	1710204338	ARAUJO CHAVEZ JOSE BENJAMIN	CONDUCTOR
3	1708206600	CAICEDO VALENCIA AZAEL FERNANDO	CONDUCTOR
4	1708808868	CASCANTE ZAMBRANO JUAN WILFRIDO	CONDUCTOR
5	1712871076	CASTILLO POVEDA EDISON FERNANDO	CONDUCTOR
6	1707268841	CRUZ FIALLOS FRANCISCO EDUARDO	CONDUCTOR
7	1709062747	FLORES LASTRA MARCELO ALEXANDER	CONDUCTOR
8	1709078818	JAYA VELIZ NELSON EDUARDO	CONDUCTOR
9	1716655970	LUGO SANTILLAN JORGE JAVIER	CONDUCTOR
10	1722887864	MOSQUERA CALERO JORGE GABRIEL	CONDUCTOR
11	0913976635	RAMIREZ BARZOLA SEBASTIAN CRISTOBAL	CONDUCTOR

Nro.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
12	1718891557	CHASIPANTA GONZALEZ PAULO ROBERTO	CONSERJE
13	0704369560	GUAMAN VELEZACA JOSE ENRIQUE	CONSERJE
14	1707106306	GUERRERO ROMAN CAMPO EDMUNDO	CONSERJE
15	1707160923	LANCHIMBA AIGAJE ERMELINDA	CONSERJE
16	1714637822	USHIÑA SINGO MARIA ALEXANDRA	CONSERJE

Nro.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
17	1752370401	CHICAIZA MARCALLA JOHAN STIVEN	MENSAJERO

En este sentido y con la finalidad de ejecutar la Actividad “*Gestionar actividades relacionadas con la seguridad y salud ocupacional del personal del IIGE*”, tarea “*Adquisición de ropa de trabajo para el personal Código de Trabajo*” es necesario financiar el ítem 530802 “*Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad*”; para ello se contó con el apoyo de la Dirección Administrativa Financiera quienes de manera acertada nos proporcionaron la información referencial que consta en el Catálogo Electrónico de Compras Públicas por cada prenda hasta obtener el valor total de \$ 3907,09; adicionalmente para tal efecto nos seden un saldo presupuestario de un proceso de contratación ya ejecutado de \$ 3000,00 y la diferencia del valor se completará con saldos presupuestarios de la Dirección de Administración del Talento Humano; en este sentido son necesarios los siguientes movimientos presupuestarios:

### Instituto de Investigación Geológico y Energético

Dirección: Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky  
Código postal: 170518 / Quito-Ecuador  
Teléfono: +593-2 393 1390  
www.geoenergia.gob.ec



Instituto de Investigación Geológico y Energético	<b>INFORME</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA AL POA DE GASTO NO PERMANENTE 2023</b>	<b>Página 7 de 9</b>

- En el Programa 01, Actividad 001, ítem 530208 Servicio de Seguridad y Vigilancia, se disminuye \$ 3000,00.
- En el Programa 01, Actividad 001 ítem 530306 Viatico por Gastos de Residencia, se disminuye \$ 907,09.
- En el Programa 01, Actividad 001 ítem 530802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad se incrementará el valor de \$ 3907,09.

## 2.2. JUSTIFICACIÓN REFORMA PAC

### 2.2.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Una vez que, la Dirección de Administración del Talento Humano, vio la necesidad de cumplir con lo establecido en la normativa citada en párrafos anteriores, así como, una vez recibido fondos presupuestarios para la ejecución de la actividad “*Adquisición de ropa de trabajo para el personal Código de Trabajo*”, a través del presente informe, emite la justificación técnica para la inclusión del proceso denominado “*ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA Y CONDUCTORES DE CODIGO DE TRABAJO DEL IIGE*” en el Plan Anual de Contratación PAC 2023, amparados en lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP que dispone: *Art. 46.- Obligaciones de las entidades contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.*

La necesidad de adquirir vestuario para el personal de Código de Trabajo es mandatorio en estricto cumplimiento al numeral 29 del Art. 42 del Código de Trabajo, que dispone como obligaciones del empleador lo siguiente: “*Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios*”; el presupuesto actual que dispone la Dirección de Administración del Talento Humano únicamente contempla los ítems que genera la nómina institucional en gastos personal, es por ellos que se requiere financiar el ítem para adquirir ropa de trabajo para el personal bajo Régimen Código de Trabajo.

Instituto de Investigación Geológico y Energético	<b>INFORME</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA AL POA DE GASTO NO PERMANENTE 2023</b>	<b>Página 8 de 9</b>

## 2.2.2. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a los antecedentes, a la justificación de reforma al POA, se cuenta con fondos disponibles en la partida presupuestaria correspondiente por un valor de \$ 3907,09.

REFORMA POA GASTO PERMANENTE QUITO, 17-7-2023													
No.	Dirección	Actividad Operativa	Tarea - Descripción del bien/ servicio	Fuente de Financiamiento	Programa	Proyecto	Actividad Presupuestaria	Partida Presupuestaria	Descripción	Valor Original	Disminuye	Aumenta	Valor Modificado
1	Dirección Administrativa Financiera	Gestionar servicios Institucionales	Servicio de seguridad de personas y vigilancia de bienes muebles, inmuebles, valores y otros contratados con empresas de seguridad.	001	01	000	001	530208	Servicio de seguridad y vigilancia	140.052,44	3.000,00	-	137.052,44
2	Dirección De Administración De Talento Humano	Generación y aprobación de Nómina Institucional	Gestionar el pago de viáticos por Gastos de Residencia del personal de	001	01	000	001	530306	Viatico por Gastos de Residencia	2.832,00	907,09	-	1.924,91
3	Dirección De Administración De Talento Humano	Gestionar actividades relacionadas con la seguridad y salud ocupacional del personal del IIGE	Adquisición de ropa de trabajo para el personal de Código de Trabajo	001	01	000	001	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	-	-	3.907,09	3.907,09
<b>TOTAL</b>									-	142.884,44	3.907,09	3.907,09	142.884,44

## 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Acorde a las atribuciones y responsabilidades que tiene la Dirección de Administración del Talento Humano, con la finalidad de dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 29 del artículo 42 del Código de Trabajo concluye necesario efectuar los trámites necesarios para suministrar de vestuario adecuado al personal que se encuentra amparado en este Régimen y cuya labor es de vital importancia para las actividades diarias del Instituto.

Se recomienda validar la reforma al POA Y PAC de Gasto Permanente para asignar presupuesto a los ítems que necesitan financiamiento y cumplir con las obligaciones que le corresponden a los servidores en el marco de los instrumentos legales vigentes.

## 4. ANEXOS

- Anexo 1 – Detalle de la reforma al POA.
- Anexo 2 – POA reformado.
- Anexo 3 – Formulario Reforma PAC
- Anexo 4 – Cédula presupuestaria a la fecha de la solicitud.
- Anexo 5 – Correos de sustento



Instituto de Investigación Geológico y Energético	<b>INFORME</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA AL POA DE GASTO NO PERMANENTE 2023</b>	<b>Página 9 de 9</b>

## 5. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
<b>ELABORADO POR:</b>	Ing. Andrés Gómez M.	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 3	
<b>REVISADO Y VALIDADO POR:</b>	Psic. Luis Armas	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	